

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00203 00**

Seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación formulado por el apoderado de la tercera interviniente Johana Betancour Barney, contra el auto de fecha 9 de febrero de 2021 (fl. 171), en el que se dispuso tener por no contestada la demanda, sino fuese porque se advierte que efectivamente dicho escrito fue allegado en tiempo, sin embargo, no había sido correctamente incorporado al plenario.

En razón a lo anterior y con fundamento en el artículo 132 del C.G.P., y sin necesidad de entrar a resolver el recurso interpuesto, procede el despacho a ejercer un control de legalidad en el presente asunto y se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 9 de febrero de 2021 (fl. 171).

En consecuencia, y para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la señora Johana Betancour Barney, dentro del término legal contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la parte interviniente, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 039, hoy 16 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria